

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021.

Ejecutivo No. 2020 – 00104

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITEN** los llamamientos en garantía que realizara la demandada LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA., respecto de las sociedades **COLTANQUES S.A.S., y COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LIMITADA – COPETRAN.**

En ese sentido, efectúense las notificaciones del caso acorde con lo indicado en el Decreto 806 de 2020, y córrase traslado a las mentadas sociedades por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010, del 05 de febrero de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria